RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 635-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe № 100-2015-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27.05.15; Oficio № 0264-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 29.05.15; Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 10.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución Nº 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Nº 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución C.O. Nº 0170-2013-UNAM, de fecha 30 de Abril del 2015, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo la Tutoría un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal, que se concreta en la atención que brinda un tutor a un estudiante y/o a un grupo de estudiantes, durante su formación profesional;

Que, con Oficio Nº 0264-2015-VIPAC/CO/UNAM, la Vicepresidencia Académica, informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que en atención al Informe Nº 100-2015-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, comunica que, según Art. 11º de la Resolución de C.O. Nº 0170-2013-UNAM, se designaron a los Tutores y a los Tutorandos, en consideración al egreso de una promoción y teniendo desde el año 2012 dos promociones de ingreso al año, así como un docente con licencia sin goce de haberes, es por ello que solicita la reconformación de designación de los docentes Tutores de la referida Carrera Profesional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.06.15, se acuerda por Unanimidad, Aprobar la designación de docentes tutores de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria № 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo № 385;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Tutores de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a los siguientes Docentes:

TUTOR	CÓDIGO DE MATRÍCULA
MSc. Florencia Beatríz Herrera Córdova	2008-2009-2010
Dr. José Luis Morales Rocha	2011
Dr. Roberto Tito Condori Pérez	2012-I
Dr. Jarol Teófilo Ramos Rojas	2012-II
Mg. Genciana Serruto Medina	2013-I
Dr. Jorge Jinchuña Huallpa	2013-II
Dr. Gregorio Arroyo Japura	2014-I
Abog, Guillermo Santiago Kuong Cornejo	2014-II
Dr. Pedro Jesús Maquera Luque	2015-I
Mg. Hugo Vicente Herrera Cabana	2015-II

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

USETALENCIÓN
Fraulencia
Fraulencia
GOTH (corpta
OCI (corpta)
OCI (corpta)
OCI (corpta)
Active (I)

PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

ACIONAL OF THE SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL SECRETARIA SE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG CONTERMOS. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)

Página 1 de 1